

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 8 de marzo de 2023

R/D N.º 48/2023

VISTO: que el artículo 628 de la ley N.º 19.355 faculta a INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.158;

CONSIDERANDO: I) que procede determinar una serie de compensaciones salariales para aquellos funcionarios que cumplen funciones especialmente encomendadas por el Directorio y que la funcionaria solicitara en estos obrados que se le reintegrara una partida de régimen de permanencia a la orden que fuera aprobada en la RD 13/2017;

II) Que se considera de acuerdo a las potestades que le asigna la Ley a este Directorio que corresponde otorgar una suma a la funcionaria por la realización de tareas de comunicación y protocolo;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

- 1) Aprobar el pago de una compensación salarial de 3 BPC con vigencia a partir del 1ero. de marzo hasta el 30 de abril de 2023 a la funcionaria Mabel Rodríguez por asignársele tareas de «comunicación y protocolo».
- 2) Notificar a la funcionaria.
- 3) Pasar al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



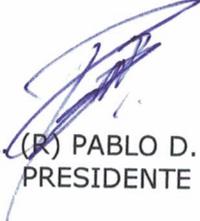
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE

REF: R/D N.º 48/2023